UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
90 Años
FACULTAD DE INGENIERÍA

ADENDA Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016

"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS E INSUMOS INFORMÁTICOS" CONTRATO PLURIANUAL

ID Nº: 305981

Campus UNA, San Lorenzo, 14 de julio de 2016.

Señores
Oferentes
Presente

La **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA)**, de conformidad a lo establecido en la Sección I Numeral 8 Modificación de los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley Nº 2051/03), de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

La Convocante establece modificar el Pliego de Bases y Condiciones conforme se detalla a continuación:

ENMIENDA 1:

En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), en lo que respecta a las IAO 14.2, la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 14.2	**SE UTILIZARÁ** la modalidad de Contrato Abierto: **NO APLICA**.

ENMIENDA 2:

En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC, 27.5, la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **5 (cinco) días hábiles desde la fecha de notificación del rechazo de los mismos.**

ENMIENDA 3:

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso d) la Convocante establece incluir la siguiente enmienda al Pliego de Bases y Condiciones:

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 4558/11, que establece dicho margen de preferencia en los procesos de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 9.649/12 que reglamenta la misma en el Art. 2º. Dispóngase que en las Contrataciones que realice el estado Paraguayo, por vías de procesos de carácter Nacional, se establezca un margen de preferencia previsto en la citada legislación del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen Nacional. Por tanto, si la oferta evaluada como la más

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERÍA

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien Nacional , agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Art. 2º.
Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en Paraguay resultare ser la más baja, se las seleccionara para la adjudicación, en caso contrario se seleccionara la oferta del bien proveniente del extranjero.

De acuerdo en lo establecido en el Decreto Reglamentario 9.649/12 a los efectos de la aplicación del margen de preferencia, la Convocante requerirá a los potenciales oferentes el Certificado de Origen Nacional otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.

La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

Las demás especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, quedan invariables.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERÍA

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC